



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**21731** *Notificación del trámite de audiencia a la persona interesada en relación al establecimiento de restauración denominado BAR KÖLSCHEN KÖNIG, con número de expediente 18/2011/C, situado en la calle Tritón, número 24, de Cala Rajada, término municipal de Capdepera.*

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el trámite de audiencia a la persona interesada en relación al establecimiento de restauración denominado BAR KÖLSCHEN KÖNIG, con número de expediente 18/2011/C, situado en la calle Tritón, número 24, de Cala Rajada, término municipal de Capdepera, y en aplicación de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que, con fecha 2 de agosto, se dictó el siguiente acto administrativo:

**«Asunto: informe de inspección desfavorable y trámite de audiencia a la declaración responsable de inicio de procedimiento de inscripción referente al establecimiento de restauración denominado BAR KÖLSCHEN KÖNIG**

En fecha 28 de enero de 2012, la señora Caroline König presentó la declaración responsable de inicio de actividad turística (DRIAT) y el resto de documentación establecida en el Decreto 13/2011, de 25 de febrero, de acuerdo con el artículo 19 del mencionado decreto, para la inscripción del establecimiento de restauración denominado BAR KÖLSCHEN KÖNIG, amb número d'expedient 18/2011/C, , situado en la calle Tritón, número 24, de Cala Rajada, término municipal de Capdepera, en el RegistrO Insular De Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares.

En fecha 6 de marzo de 2012, se resolvió la inscripción del establecimiento de restauración en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares, la cual le fue notificada en fecha 18 de abril de 2012, pendiente de verificar la conformidad de los datos declarados, según establece el artículo 23 del decreto mencionado anteriormente.

En fecha 16 de julio de 2012, el Servicio de Inspección y Estrategia Turística de esta conselleria realizó la comprobación pertinente y emitió informe desfavorable, copia compulsada del cual le adjuntamos.

Según este informe se tienen que subsanar las siguientes deficiencias:

- Comunicar el cambio de titular (adjuntamos anexo II) y efectuar el pago correspondiente (adjuntamos modelo 046)

Por ello, de acuerdo con lo que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dispone de un plazo de 15 días de trámite de audiencia, a contar desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, para alegar aquello que considere oportuno, y en el caso de que no presente ninguna alegación, se entenderá que ha perdido el derecho al trámite de audiencia, y se dictará resolución sobre la imposibilidad de realizar la inscripción y ejercer la actividad, sin perjuicio de que se inicie un expediente de subsanación de deficiencias, o si procede, sancionador, de acuerdo con lo que prevé el artículo 23 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.»

Palma, 30 de octubre de 2012

**La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística**

Margarita Sendín Rebassa

**El director general de Turismo**

Jaime Martínez Llabrés

